Outlook

Re: INVITACION A CONTRATAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS - URGENTE

Desde Carlos Guerrero Tapias <carlos.guerrerotapias@gmail.com>
Fecha Lun 26/01/2026 7:36 AM
Para Seccional Administrativa - Sucre - Sincelejo <adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Miguel Ángel Coronado Cabrales <mcoronac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 archivos adjuntos (9 MB)

03 Antecedentes Procuraduria.pdf; 02 CC Carlos Guerrero.pdf; 03 Antecedentes Contraloria.pdf; 01 Hoja de vida Ing_ Electricista 2025_02_24 - VC.pdf; 06 REDAM 2026-01.pdf; 05 CERTIFICADO OCUPACIONAL CARLOS GUERRERO.pdf; 03 Policía Nacional de Colombia.pdf; 04 Certificado RNMC.pdf; 01 Certificados Laborales 202502.rar; 09 Certificación Cuenta Bancolombia Carlos Guerrero.pdf; 07 RUT Carlos Guerrero.pdf; 08 Carta de Presentación Propuesta.pdf; 11 Declaración de no inhabilidad e incompatividad.pdf; 10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.pdf; 12 CertiAfiliacionContributivo_72272211.pdf; 09 INFORMACION BENEFICIARIO CUENTA.pdf; 13 Matricula Profesional.pdf; 12 certificado_72272211_7341320894753276463.pdf; 14 Certificado de Vigencia TP.pdf; 15 Cumplimiento Especificaciones Técnicas.pdf; 16 Compromiso PGA.pdf; 17 Pantallazo Secop II.pdf;

Cordial saludo,

Me permito enviar la documentación requerida para el proceso de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ENFOCADOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN MATERIA ELÉCTRICA***, , conforme a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Adjunto todos los requisitos solicitados y quedo atento a cualquier información adicional que la Entidad considere necesaria.

Atentamente,

Carlos Enrique Guerrero Tapias
Ingeniero Electricista
C.C. 72.272.211

El jue, 22 ene 2026 a las 17:15, Seccional Administrativa - Sucre - Sincelejo (<adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes, Ingeniero Electricista GUERRERO TAPIAS CARLOS ENRIQUE:

Me permito informarle que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo esta interesada en contratar la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ENFOCADOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN MATERIA ELECTRICA***, con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 del 2015 articulo 2. 2.1.2.1.4.9 y demás Decretos reglamentarios, por tanto, nos dirigimos a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a celebrarse es la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ENFOCADOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN MATERIA ELECTRICA*.**

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

Funciones Generales:

1) Las ACTIVIDADES que realizará el personal serán las siguientes:

- Brindar apoyo en la valoración y la emisión de conceptos en materia eléctrica cuando se requiera, para los procesos que adelante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
- Realizar los levantamientos técnicos y presupuestales en materia eléctrica para los procesos de infraestructura que adelante la Dirección seccional de Administración Judicial.
- Asistir y participar en los distintos comités y/o reuniones de obras en donde se traten temas desarrollado con las intervenciones a las redes eléctricas de las distintas sedes de la Dirección administrativa.
- Proyectar y realizar los levantamientos, análisis y diagnóstico de las redes eléctricas de los distintos bienes inmuebles a carga de la Dirección de Administración Judicial Sincelejo – sucre.
- Proyectar los informes requeridos o solicitudes que el supervisor del contrato le solicite con relación a la materia eléctrica.
- Proyectar y/o elaborar un plan de mantenimiento y sostenibilidad e implementación en materia eléctrica.
- Brindar el acompañamiento técnico para el cumplimiento de la normatividad RETIE Y RETILAP
- Apoyar en la evaluación de los proyectos de inversión y funcionamiento que se encuentran en ejecución desarrollados en la Seccional en referencia a temas relacionados con la red eléctrica.
- Elaborar diseños que conlleve a la formulación y ejecución de proyectos de inversión en la infraestructura física según las necesidades presentadas en las Sedes Judiciales que componen a la seccional.
- Apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico permanente y periódico del avance de los proyectos de infraestructura física de la Entidad, conforme a los cronogramas de ejecución y generar las alertas respectivas, asîi como las recomendaciones técnicas a que haya lugar.
- Visitar con la frecuencia acordada con el supervisor, las sedes o lugares donde se estén ejecutando proyectos para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura cuyos

costos desplazamiento estarán a su cargo.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, previa autorización de la Directora Seccional.

2) El personal a contratar deberá ser Profesional en Ingeniería Eléctrica, con experiencia profesional relacionada mínima desde treinta y siete (37) hasta cuarenta y siete (47) meses de experiencia relacionada.

3) El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.

4) Realizar como mínimo un (1) informe mensual sobre las actividades y gestiones realizadas en el desarrollo de su contrato y presentarlo al supervisor del contrato, lo cual también es requisito para el trámite de su cuenta.

5) El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de la información.

6) El contratista deberá portar los elementos de Protección Personal (EPP) mientras este en sus actividades de campo.

PARAGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los productos (conceptos, estudios, análisis, etc.), que resulten del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y por lo tanto, cualquier producción, distribución o utilización de los mismos sin autorización, acarreara las sanciones establecidas por la Ley.

Nota: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR

El valor estimado del futuro contrato se estima en la suma de **SESENTA MILONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** con cargo al Presupuesto de la vigencia actual.

FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, a través de mensualidades vencidas a razón de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)**. El pago será efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales:

1. Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o documentos equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
3. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
4. Informe parcial o total del contratista sobre las actividades y gestiones realizadas, correspondiente al mes o periodo sobre el cual se está generando cuenta de cobro.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

5. Hoja de vida actualizada con soportes que acrediten el perfil y experiencia requerida.
6. Fotocopia del documento de identidad.
7. Certificados de Antecedentes expedido por Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
8. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
5. Certificado de exámenes médicos preocupacionales conforme lo establece el Art. 18 del Decreto 723 de 2013, (vigencia no mayor a 3 años).
6. Certificado Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM).
7. Aportar RUT completo.
8. Carta de presentación de Propuesta.
9. Formato de Beneficiario de Cuenta anexo, junto con la certificación bancaria reciente, que acredite que la cuenta donde la Dirección Seccional va a depositar los pagos se encuentra activa (diligenciar formato anexo).
10. Compromiso de Transparencia (diligenciar formato anexo).
11. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La persona Natural o el Representante legal de la Sociedad Oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni Él ni la Persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante de estos deberá manifestar que ni Él ni las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
12. Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el

parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

13. Tarjeta profesional.
14. Certificado de vigencia y antecedentes de la TP (en caso que aplique)
15. Documento suscrito donde manifieste que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas para ejecutar a cabalidad el objeto del futuro contrato "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ENFOCADOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN MATERIA ELECTRICA***".
16. Documento suscrito donde manifieste que se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
17. Pantallazo de registro en SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia actual.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en el Departamento de Sucre.

REQUISITOS MINIMOS DE FORMACIÓN ACADEMICA:

Título Profesional en Ingeniería Eléctrica con Título de postgrado en la modalidad de especialización.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia mínima desde treinta y siete (37) hasta cuarenta y siete (47) meses de experiencia relacionada.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (art 14 Decreto 2772 de 2005) y las obtenidas después de la terminación de materias del pensum académico.

EQUIVALENCIAS. Para acreditar los requisitos del respectivo perfil, se podrán realizar las siguientes equivalencias conforme a lo descrito en la Resolución No. 0209 del 17/01/2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial "*Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se derogan unas resoluciones"*:

Para los contratos clasificados en las categorías de expertos y profesionales:

Título de posgrado en la modalidad de especialización por:
· Dos (2) años de experiencia profesional o relacionada, siempre y cuando se acredite el título profesional o viceversa.
· Título profesional adicional al exigido en el requisito de la respectiva categoría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín a las obligaciones contractuales. · Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito de la respectiva categoría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín a las obligaciones contractuales, y un (1) año de experiencia profesional.

Agradecemos el envío de lo anterior a más tardar el lunes 26 de enero de la presente anualidad.

Nota: La documentación deberá ser enviada solo por este medio y cada documento deberá ir en archivos diferentes, identificados y enumerados conforme a la lista anterior y en formato pdf.

Respecto de los tramites a adelantar es importante tener presente lo establecido en la Ley 996 de 2005 y la CIRCULAR EXTERNA No. 006 de 2025 expedida por CCE, las cuales establecen restricciones dirigidas a entidades públicas de toda naturaleza que ejecuten recursos públicos, en particular, el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de esta Ley que regula las prohibiciones aplicables en el marco de la Ley de Garantías Electorales, la cual indica que a partir del 31/01/2026 comienza la prohibición de contratación directa y de convenios interadministrativos para todas las entidades públicas, sin excepción, en ese sentido, requerimos la celeridad del caso en todas las gestiones necesarias con el ánimo de poder adelantar la contratación dentro de los términos previstos.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Maria Meriño De La Rosa.

Profesional Universitario

Area de Contratacion

Dirección Seccional de Administración Judicial

Sincelejo - Sucre

PBX: (5) 2754780 Ext. 1111

Favor Confirmar el recibo de este mensaje

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.